



ACA/jrt



RESOLUCIÓN EXENTA 8.A/N° 000502

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. ALEXANDER TOMAS HUENTECURA CHIHUAILLAN, RUN: FOLIO: 862618

07 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/ 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Res. Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de marzo de 2015, D. Reinaldo Tomás Huentecura Traipe, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a D. Alexander Tomas Huentecura Chihuaillan en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 28 de enero de 2015 y 04 de marzo de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$528.855.- (Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco pesos), según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Reinaldo Tomás Huentecura Traipe, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, según consta en anexo "cálculo de condonación", el Informe Socio-Económico emitido por D. Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes de que dispone este Servicio, todo da cuenta de Membrana Hialina Leve e Hiperbilirrubinemia del Prematuro.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación, presentada por D. Reinaldo Tomás Huentecura Traipe, RUT N° por las prestaciones otorgadas a D. Alexander Tomas Huentecura Chihuaillan en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total de la deuda.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, D. Alexander Tomas Huentecura Chihuaillan, RUT N° no adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- D. REINALDO TOMÁS HUENTECURA TRAIPE
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)